



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2014.

En Valluércanes, siendo las doce horas del día cuatro de abril de dos mil catorce, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díez Pozo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE D. José Ignacio Díez Pozo

CONCEJALES D. Alberto Torrecilla Caño

D. Raúl Caño Pérez

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 18 de diciembre de 2013, que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013

Por la Presidencia se da cuenta de los estados de cuentas, informes, arqueos, justificantes y demás documentación obrante en el expediente, así como del Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2014, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2013.

Teniendo en cuenta de que el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria determina que NO se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria:

A.- Del resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2013:

Necesidad de financiación (en términos consolidados) = -512,34 €

Resultado de la evaluación: **INCUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (déficit).**

B.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Regla de Gasto en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2013:

Resultado de la evaluación: **CUMPLE EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO.**

C.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Límite de Deuda en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2013.

Resultado de la evaluación: **CUMPLE EL OBJETIVO DEL LÍMITE DE LA DEUDA.**

Por consiguiente deberá elaborarse un Plan económico-financiero, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Pleno, por unanimidad, manifiesta quedar enterado.



3.º- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Examinado el expediente incoado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, en la que se reflejan todos los bienes y derechos, así con la documentación justificativa de sus altas y bajas en los respectivos epígrafes, autorizado por la Secretaria, y hallado conforme.

VISTOS los artículos 31 a 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno su aprobación según el artículo 34 del mismo texto legal, la Corporación, por mayoría, **ACUERDA**:

Primero. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, referido a fecha 31 de diciembre de 2013.

Segundo.- Ordenar que una copia autorizada de la rectificación del Inventario aprobado se remita a la Subdelegación del Gobierno en Burgos y a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, como órgano competente de la Comunidad Autónoma.

4.º- CREACIÓN DE SEDE ELECTRÓNICA

Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Visto que la publicación en la Sede Electrónica de informaciones, servicios, y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

A la vista de todo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, el Pleno, adopta por unanimidad **ACUERDA**:

Primero.- Crear con efectos desde 1 de abril de 2014 la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valluercanes en la dirección electrónica <http://valluercanes.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en el Anexo I, que se integra y forma parte del presente Acuerdo.

«ANEXO I

REQUISITOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA

- Permitirá el acceso a los ciudadanos para la realización de trámites con el Ayuntamiento.
- Contendrá toda la información sobre los procedimientos y trámites a seguir ante el Ayuntamiento.
- Contendrá una relación de los procedimientos disponibles electrónicamente.
- Permitirá conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los expedientes en los que el ciudadano tenga la condición de interesado.
- Contendrá toda la información sobre las autoridades competentes para cada actividad de los servicios ofrecidos.
- Contendrá los distintos tipos de escritos, comunicaciones, solicitudes que puedan presentarse ante el Ayuntamiento.
- Incluirá, en todo caso, un buzón de quejas y sugerencias.
- Tendrá la posibilidad de que el ciudadano obtenga copias electrónicas.
- Incluirá la relación de los medios electrónicos disponibles para que el ciudadano se relacione con el Ayuntamiento.
- Mostrará de manera visible la fecha y la hora garantizando su integridad.
- Se incluirá una lista con los días considerados inhábiles.
- En su caso, se garantizará el acceso en ambas lenguas cooficiales.



- *Garantizará la identificación del titular de la Sede Electrónica.*
- *Deberá disponer de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.*
- *Permitirá la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos.*
- *Contendrá la lista de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos.*
- *Contendrá la lista sellos electrónicos utilizados por el Ayuntamiento, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden.*
- *Contendrá las disposiciones de creación del Registro Electrónico.*
- *En su caso, la Sede Electrónica permitirá la publicación electrónica de boletines oficiales propios.*
- *Así como cualquier otro requisito incluido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos».*

Segundo.- Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

Tercero.- Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine».

5.º - EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA, Nº BU-10.310, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Por la Presidencia informa, que el actual contrato de arrendamiento del coto de caza BU-10.310, ha expirado el día 31 de marzo del año actual.

Teniendo en cuenta que el coto de caza BU-10.310, se constituye sobre la práctica totalidad de los terrenos de cultivo, eriales a pasto, perdidos, etc.. del término de Valluércanes, de titularidad privada y pública; a tal fin los propietarios han cedido el aprovechamiento del acotado para el Ayuntamiento, destinándose los rendimientos que produzca al sostenimiento de los servicios municipales. En razón de ello y a los efectos de arrendar o enajenar el aprovechamiento cinegético del coto, consideraremos que éste tiene un carácter asimilable al de los bienes patrimoniales de la Corporación.

Teniendo en cuenta, que se tiene autorización de los propietarios de terrenos, incluidos en la delimitación del coto, **por plazo de diez años** (desde el 1 de abril de 2009 hasta el 31 de marzo de 2019) y siempre que ello no implique impedimento o limitación alguna para el aprovechamiento agropecuario de las mismas y que las rentas que éste produce constituyen un recurso importante y necesario para la Hacienda municipal.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía considera de interés la propuesta, y teniendo en cuenta que al Ayuntamiento corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, con respeto de las condiciones técnico-facultativas.

Visto que con fecha 5 de marzo de 2014, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con el mismo, siendo el órgano competente para acordar la enajenación de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de arrendamiento del aprovechamiento cinegético, Coto de Caza BU-10.310, de una extensión de 2.600,00 Ha., y como titular lleva consigo el uso y disfrute de los aprovechamientos de la caza, que menciona el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, excluyendo cualquier otro aprovechamiento que no sea éste, excepto el coto intensivo y



sin que pueda impedir la explotación agrícola, ganadera o forestal; mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.

La duración del contrato será de **CINCO AÑOS**, para las temporadas 2014-15 a 2018-19 (desde el 1 de abril de 2014 hasta el 31 de marzo del 2019).

El tipo de licitación sobre el que los licitadores presentarán su oferta es de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.793,39 €) y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (5.206,61 €) de IVA, Total, **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)** de canon o renta anual, y/o impuestos legalmente exigibles, al tipo aplicable en cada momento durante la vigencia del contrato.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y prestar su conformidad, que regirá el contrato de aprovechamiento de caza por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Tercero.- Publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes

Cuarto.- Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, www.valluercanes.es, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Delegar a el Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díez Pozo, o en su caso a la persona que le sustituya, para la adjudicación de este contrato de arrendamiento del coto y para la realización de cualquier gestión y firma de documentos que sean necesarios para ejecutar este acuerdo, y seguir los trámites correspondientes, y se unan al expediente los documentos propios del caso.

II

PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

6. - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, hasta la fecha de hoy.

El Pleno, se dio por enterado.

7.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

8.º - MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

I.1) MOCIONES:

No se plantea ninguna moción.

II) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantea ningún ruego ni pregunta.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las trece horas y veinticinco minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

